



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

## CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

### 1. OBJETO

La consulta, con fundamento en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se formula con objeto de preparar correctamente la licitación de un servicio de mantenimiento integral de la sede del Consejo Consultivo de Andalucía, situada en la plaza de Bibataubín s/n de Granada, en el que se integran como lotes diferenciados, por un lado, el mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, y, por otro, el mantenimiento de los aparatos elevadores instalados en el edificio.

### 2. OBJETIVO DE LA CONSULTA

El objetivo principal de la consulta es recabar información referente a ambos sectores en relación con los siguientes aspectos:

- Los costes directos e indirectos imputables a cada uno de los dos lotes referidos del contrato.
- Los criterios que se consideren más adecuados para valorar la solvencia técnica de los licitadores.

### 3. ÓRGANO SOLICITANTE DE LA CONSULTA

El órgano solicitante es el Consejo Consultivo de Andalucía.

### 4. PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con el Consejo Consultivo de Andalucía, facilitando la información del mercado sobre el asunto reflejado en la consulta, pudiendo ofrecer información de ambos o de solo uno de los servicios a que se refiere.

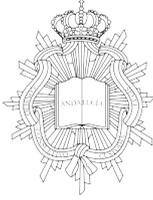
La consulta preliminar estará abierta durante el plazo de 15 días naturales, contado a partir de la fecha de publicación en el perfil del contratante.

Las respuestas se dirigirán a la siguiente dirección de correo electrónico:

**[servicio.coordinacion.cca@juntadeandalucia.es](mailto:servicio.coordinacion.cca@juntadeandalucia.es)**

Las consultas que tuvieran al respecto pueden dirigirlas al teléfono 958029310, en horario comprendido entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes.

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO	21/02/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFTEVL2PLK42GYCVV88QASN2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, este órgano de contratación recopilará las presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta. De estimarlo necesario, podrá solicitar a quienes presentaran propuestas las aclaraciones que considere oportunas.

El órgano de contratación elaborará un informe final, que formará parte del expediente de contratación, en el que se incluirá la información recabada en la consulta.

En cualquier caso, el Consejo Consultivo de Andalucía se reserva la opción de proceder o no a la licitación, bien porque el resultado final no se adecúe a las expectativas, bien por inexistencia de disponibilidad presupuestaria.

### 5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

En el mantenimiento integral de la sede del Consejo Consultivo se distinguen dos servicios que, por su configuración, pueden constituir sendos lotes respecto de los que se precisa determinada información para una adecuada valoración.

#### ① MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La sede del Consejo Consultivo de Andalucía dispone de los siguientes equipos y sistemas de protección contra incendios:

- Central de detección automática de incendios analógica de dos zonas.
- Sistema de extintores manuales y móviles de incendio:
  - 9 extintores de polvo ABC de 25 kg. Eficacia: 55A 480B.
  - 40 extintores de polvo ABC de 6 kg.
  - 1 extintor de polvo ABC de 6 kg. Eficacia: 27A 183B.
- Sistema de bocas de incendio equipadas: 10 BIE de 25 mm.
- Equipos de impulsión:
  - 1 equipo de bomba eléctrica.
  - 1 equipo de bomba Jockey.
- Equipos de detección de incendios y extinción:
  - 2 barras lineales de humos.
  - 103 detectores automáticos de incendio ópticos.
  - 6 pulsadores manuales de incendios.
  - 6 sirenas interiores.

El objeto del contrato es realizar el mantenimiento preventivo de este equipamiento, realizando las revisiones establecidas en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado mediante Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, con la periodicidad (trimestral, semestral y anual) que se determina en las Tablas I y II de la Sección 1.<sup>a</sup> del Anexo II de dicha norma.

De cada una de las revisiones se expedirá la documentación justificativa correspondiente, reflejándose igualmente en las etiquetas o pegatinas adheridas a cada uno de los elementos objeto de revisión.

FIRMADO POR	M <sup>a</sup> JESUS GALLARDO CASTILLO	21/02/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFTEVL2PLK42GYCVV88QASN2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Dentro del precio del contrato está incluido el suministro y la instalación por cuenta de la adjudicataria de los materiales calificados como fungibles y consumibles, tales como los fusibles, juntas, empaquetaduras, grasas, etc.

El contrato no incluye el retimbrado ni la carga de los extintores.

### ② MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES

En la sede del Consejo Consultivo se encuentran instalados los siguientes aparatos elevadores:

- Ascensor
  - Fabricante: SCHINDLER. Año puesta en servicio: 20210
  - N.º RAE: 17905
  - Carga nominal: 625 k
  - Tipo: Hidráulico
  - Capacidad: 8 personas.
  - Velocidad: 1,00 m/s
  - Recorrido: 8,30 m
  - Paradas: 2
  
- Plataforma elevadora de personas:
  - Fabricante: ADIM LIFT. Mod. Izaro
  - Carga nominal: 250 k
  - Tipo: Hidráulico
  - Capacidad: 1 persona
  - Velocidad: 0,10 m/s
  - Recorrido: 2,30 m
  - Paradas: 2

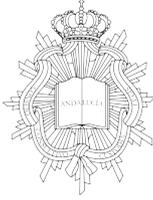
Los trabajos objeto del contrato comprenden el mantenimiento preventivo, técnico legal y de urgencia, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, en particular, la Instrucción Técnica Complementaria de desarrollo AEM 1 "Ascensores", aprobada por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, las instrucciones técnicas complementarias y demás normativa de aplicación que se hallen vigentes.

El mantenimiento preventivo se efectuará mediante revisiones mensuales del ascensor y cuatrimestrales de la plataforma elevadora.

El mantenimiento correctivo supone la rectificación o subsanación de los defectos observados que impidan su normal funcionamiento y la reparación de las averías, actuaciones que se llevarán a cabo cuando se realicen las revisiones de mantenimiento preventivo o atendiendo a los requerimientos que, al efecto, se produzcan. Se entenderán incluidas aquellas reparaciones cuyo coste de los materiales a emplear no supere los 25 €.

A los efectos del mantenimiento técnico-legal, la empresa adjudicataria controlará los plazos de las inspecciones periódicas y comunicará su vencimiento al Consejo, quien podrá elegir y contratar a los organismos de control acreditados. Cuando sea preciso, la empresa adjudicataria realizará una labor de

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO	21/02/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFTEVL2PLK42GYCVV88QASN2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA**

asesoramiento técnico en tareas como la renovación de la instalación o equipos, la interpretación de normativa, etc.

En cuanto a las actuaciones de urgencia, se garantizará un servicio de asistencia técnica y actuación urgente durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

**6. CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA**

El Consejo Consultivo de Andalucía publicará las conclusiones extraídas a partir del análisis de las respuestas en un informe final de resultados de la consulta. Los participantes indicarán en el formulario incluido en el Anexo I qué parte o partes de las respuestas facilitadas deberán ser objeto de tratamiento confidencial.

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior, y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de licitación del contrato.

Granada, a la fecha de su firma.

LA PRESIDENTA

Fdo.- M.ª Jesús Gallardo Castillo

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO	21/02/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFTEVL2PLK42GYCVV88QASN2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	